



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don Juan Pablo Jara Naranjo, Cédula de Identidad N° 8.658.424-7, para realizar venta de agua mineral, bebidas, tortas curicanas, cuchifli, durante los meses de febrero y marzo de 2018 en Ruta Los Conquistadores L-30 M, Villa Alegre.

2. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para realizar venta de agua mineral, bebidas, tortas curicanas, cuchufli, durante los meses de febrero y marzo de 2018 en Ruta Los Conquistadores L-30 M, Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 31.03.2018, de acuerdo al N° 1 de los vistos.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
ALCALDE (S)

CMR/CBN/JCF/YPV/sos.
051/01.02.2018